



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0278/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0680/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2022

JOSE PABLO RAUL PORTILLO ESQUIVEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4736/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 90.780 Metros cúbicos	10	51	60	24605956	24605965
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.020 Metros cúbicos	3	61	63	24605966	24605968
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 24.720 Metros cúbicos	3	64	66	24605969	24605971
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 49.440 Metros cúbicos	10	67	76	24605972	24605981
Predio Rústico ubicado en la sección de Ayotla, Chignahuapan, S-21-053-AYO-003/19, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.470 Metros cúbicos	1	77	77	24605982	24605982

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0278/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0680/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia:0034 AN. 2/5 EXP. 250/19 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

